



937

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 26 FEB. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **02.01.2024** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CAMILA PAZ RIFFO PÉREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°**7703** de fecha 12.02.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA PAZ RIFFO PÉREZ			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<ul style="list-style-type: none">- ES LA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL TERRITORIO.- ES RESPONSABLE DE REALIZAR INDUCCIÓN AL EQUIPO, UNA VEZ AL AÑO, EN MATERIA DE ORIENTACIONES TÉCNICAS.- ES RESPONSABLE DE DISEÑAR EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE DESARROLLARÁ EL EQUIPO DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.- ES RESPONSABLE DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL DISPOSITIVO MANTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SUPERVISIÓN.- ES RESPONSABLE DE MANTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE CON DIRECCIÓN REGIONAL (DR), ESPECIALMENTE EN CASOS COMPLEJOS Y/O AQUELLOS QUE REQUIERAN ALGUNAS DIRECTRICES EN ACCIONES A SEGUIR,- DEBE PROCURAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS/AS LOS/AS INTEGRANTES DEL EQUIPO, EN LA CONFECCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CDM PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.- ES RESPONSABLE DE COORDINAR LA SELECCIÓN DE REEMPLAZOS DE UN/A INTEGRANTE DE LA DUPLA EN CASO DE SER NECESARIO. SALVAGUARDANDO QUE EL DISPOSITIVO CUENTE CON LA DOTACIÓN PROFESIONAL RESPECTIVA.-SUPERVISAR LA ATENCIÓN OTORGADA POR LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO.-GENERAR INFORMES, REPORTES O INSUMOS SOLICITADOS POR SERNAMEG A NIVEL REGIONAL O NACIONAL DE MANERA OPORTUNA.- LIDERAR LAS COORDINACIONES INTERSECTORIALES A NIVEL LOCAL Y/O REGIONAL CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS, QUE APORTEN AL TRABAJO DEL PROGRAMA.-COORDINAR CON LOS PROGRAMAS DE SERNAMEG PRESENTES EN EL TERRITORIO.-ES LA/LA RESPONSABLE TÉCNICA/O DEL ADECUADO REGISTRO ESTADÍSTICO DE LA INTERVENCIÓN EN LOS FORMATOS QUE DEFINA SERNAMEG, PARA LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS PERTINENTES.-ES RESPONSABLE EN EL INGRESO DE LOS REGISTROS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) U OTRO, VELANDO POR EL POBLAMIENTO DEL SISTEMA, COMO TAMBIÉN, DE LA COHERENCIA TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN INGRESADA.-ES RESPONSABLE DE PROMOVER LOS ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPOS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$1.381.097			
FEBRERO	\$1.381.097			
MARZO	\$ 1.381.097			
ABRIL	\$1.381.097			
MAYO	\$ 1.381.097			
JUNIO	\$ 1.381.097			
JULIO	\$1.381.097			
AGOSTO	\$ 1.381.097			
SEPTIEMBRE	\$ 1.381.097			
OCTUBRE	\$1.381.097			
NOVIEMBRE	\$1.381.097			
DICIEMBRE	\$ 1.381.097			
		MONTO TOTAL		\$16.573.164
IMPUTACION	214.05.06.001.002		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$16.573.164.- Dieciséis millones quinientos setenta y tres mil ciento sesenta y cuatro Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.002** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN GRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
V&B
D. Administración